ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE MANTENIMIENTOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR DE VALLEDUPAR.

1. **IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD.** Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por la Institución y siendo una de ellas el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución política de Colombia y la ley 715 de 2001, las instituciones educativas deben disponer equipos y elementos que le permitan a los estudiantes, docentes y administrativos desarrollar sus actividades de la mejor manera posible y gozar de un ambiente adecuado dentro de la Institución.

   Actualmente la institución Educativa tiene la programación de realizar mantenimientos Preventivo y correctivo de ventiladores, incluye desinstalación, desarme de piezas Lubricación y reinstalación.

   Los trabajos que se realicen deben ser de la mejor calidad y resistencia y a todo costo

2 DENOMINACION DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es Contratar a Nombre de la Institución Educativa CASD SIMON BOLIVAR mantenimientos Preventivo y correctivo de ventiladores, incluye desinstalación, desarme de piezas Lubricación y reinstalación.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS. Contratación directa, se fundamenta, en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en el manual de Contratación Establecido por el Consejo Directivo.

4 PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. De acuerdo a proyección de gastos realizada por la Institución Educativa, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma aproximada de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 15.500.000.oo) y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia en la asignación realizada para Mantenimientos, existen los recursos necesarios y contando con la disponibilidad en tesorería se puede proceder a adelantar la contratación.

5. FORMA DE PAGO. Se hará un solo pago al recibir a entera satisfacción los mantenimientos que son el objeto de este contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

6. **TIEMPO.** El plazo del presente contrato será de diez (10) días, y se entregará en las diferentes sedes de la institución.

7. **GARANTIAS**. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado, no genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los valores aquí determinados.

   El ordenador del gasto podrá determinar aquellos contratos en los cuales será necesarias las garantías, y en caso de pactarse, estas deberás ser presentadas por el contratista dentro del término estipulado en el mismo y serán revisadas y aprobadas.

8. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION**. El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y puede distinguir la mejor oferta y dando aplicación al principio de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, podrá contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia, contando con la disponibilidad en presupuesto y tesorería para los mantenimientos objeto de este contrato.

9. **SUPERVISIÓN**. De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, la supervisión la ejercerá la persona designada por el rector de la Institución.

10. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** La contratación se imputará a la apropiación 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimientos del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos – Recursos gratuidad de la Institución Educativa CASD Simón Bolívar, vigencia fiscal 2026.

    Dado en Valledupar, Cesar, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

JARVIS OLIVELLA SOCARRAS
Rector.